



Superfinanciera

Radicación: 2024028925-060-000

Fecha: 2024-11-19 11:16 Sec.día 3582

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: 14 - 26-BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Señor  
Presidente  
**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**  
Carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 12  
Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024028925-060-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ  
Expediente : 2024-3669  
Demandante : MARIO GERMAN RODRIGUEZ VIERA  
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
Anexos :

Saludo Cordial,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia celebrada el día 23 de junio de la presente anualidad, ordenó oficialarle para que en el término de **VEINTE (20) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE**

1. Copia íntegra de la Póliza de Seguro Vida número 081005007129 donde figura el señor MARIO GERMAN RODRIGUEZ VIERA como asegurado, junto con sus condiciones particulares y generales; así como la copia de sus certificados individuales de expedición, modificación, renovación y cancelación.
2. Certificación de vigencia de la póliza en donde conste las coberturas otorgadas, los valores asegurados y la vigencia de la misma.
3. Certificado del pago de primas recaudadas para la póliza materia de consulta
4. Copia completa del expediente de siniestro y/o reclamación, creado en caso de que se haya generado alguna reclamación por parte del señor MARIO GERMAN RODRIGUEZ VIERA para afectación de la póliza.



**Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.**

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

**CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ**  
Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales (E)

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ